



Acta núm. 014-2025 relativa a la aprobación del informe final de evaluación económica y adjudicación del procedimiento núm. TC-CCC-PEEX-2025-003.

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy jueves, 16 de octubre de 2025, a las 10:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» y el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero; Wilmer Alejandro Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC; Ángelo de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; Juana Vélez Rojas, contralora institucional; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo estas dos últimas miembros con voz y sin voto.

Durante la sesión, se conoció el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el oficio núm. PTC-268-2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, fechado el 16 de abril de 2024, que informa sobre la designación de la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia como su representante en el Comité de Compras y Contrataciones y el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018, respecto a la conformación del Comité.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y representante del magistrado presidente dio inicio formal a la sesión para conocer la agenda del día. A saber:

ÚNICO: Conocer el informe final de evaluación económica, de fecha 15 de octubre de 2025, elaborado por la señora Socorro Elizabeth Núñez Madera, encargada del Departamento de Tesorería de la



Dirección Financiera y perita financiera; y adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la «Adquisición de vales canjeables para servidores constitucionales», de referencia núm. TC-CCC-PEEX-2025-003.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que instituye: «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone: «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional». *PPR*

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza: «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa. Una vez aprobados por el Pleno del Tribunal, los mismos se publicarán en el Boletín Constitucional, que es el órgano de publicación oficial de los actos del Tribunal Constitucional, así como en el portal institucional».

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»). *W. E.*

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de 6 de diciembre de 2006 (en adelante, la «Ley núm. 340-06»).

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 416-23, para la aplicación de la Ley núm. 340-06, del 14 de septiembre de 2023 (en adelante, el «Reglamento de Aplicación núm. 416-23»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014. *AC*



VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, de 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0005/24 BIS, del 1º de julio de 2024, que aprueba el cambio de la denominación de encargado(a) legal a director(a) jurídico(a).

REUR
AAT
gj
3.E.
PHN
gl

POR CUANTO: El artículo 6 del Reglamento CC-TC, modificado por Resolución TC/0005/24 BIS, el cual dispone que el Comité de Compras y Contrataciones se encuentra integrado de la manera siguiente: «1. El presidente del Tribunal Constitucional, o un(a) funcionario(a) del TC designado(a) por este, quien lo presidirá; 2. El o la titular de la Dirección General Administrativa y Financiera; 3. El o la titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo; 4. El o la Responsable de Acceso a la Información del Tribunal Constitucional; 5. El o la titular de la Dirección Jurídica, quien fungirá como secretario(a); 6. El o la Contralor(a) del Tribunal Constitucional o su delegado asistirá a dicho Comité con voz, pero sin voto; 7. El o la titular de la Dirección Administrativa, con voz, pero sin voto».

POR CUANTO: Conforme al artículo 7 del Reglamento CC-TC, las funciones del Comité de Compras y Contrataciones son: «1. Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Compras; 2. Velar por el registro cronológico, en los diferentes renglones o umbrales, de todas las compras ordinarias o de urgencia que realice la institución, siendo responsabilidad de la Dirección Administrativa realizar dicho registro; 3. Monitorear los procesos de compras y contrataciones, amparados en este reglamento; 4. Conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité previamente recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; 5. Deliberar, seleccionar, objetar o rechazar las ofertas, de los procesos que competen al Comité, para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y los pliegos de condiciones y notificar oportunamente sus decisiones a los



licitantes; 6. Conocer y decidir los recursos de las impugnaciones interpuestas contra sus decisiones y notificarlos en cada caso a los licitantes, de conformidad con las formas y plazos establecidos en el presente reglamento. 7. Escoger del listado suministrado por el Colegio Dominicano de Notarios, el notario público que certificará el acto de recepción de propuestas en las licitaciones, en caso de ser necesario; 8. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, de los procesos que competen al Comité, por las causas que considere pertinentes, a fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine el presente reglamento; 9. Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas; 10. Nombramiento de peritos, en caso requeridos; 11. Cualquier otra actividad relativa a compras, contrataciones y licitaciones».

VISTO: El pliego de condiciones correspondiente al procedimiento de excepción por exclusividad, referencia núm. TC-CCC-PEEX-2025-003 para la «Adquisición de vales canjeables para servidores constitucionales» (en adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTA: La notificación de corrección de error aritmético, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional al oferente **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025, con el propósito de subsanar el error aritmético señalado en el informe preliminar de evaluación económica elaborado por la perita designada.

VISTO: El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025, a través del cual el oferente **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, dio formal respuesta a la solicitud de corrección del error aritmético, remitiendo al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, a través del correo electrónico compras@tc.gob.do, la corrección aritmética correspondiente al formulario núm. TC-GA-F090 de oferta económica, conforme a las observaciones contenidas en el informe preliminar de evaluación económica emitido por la perita designada.

VISTO: El informe final de evaluación económica, de fecha 15 de octubre del 2025, elaborado por la señora Socorro Elizabeth Núñez Madera, encargada del Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, perita financiera, en el que establece que el oferente **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, cumple



con todos los requerimientos económicos solicitados conforme a las especificaciones que constan en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que, luego de verificada la corrección aritmética remitida por el oferente CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., el Comité de Compras y Contrataciones procedió a la evaluación la oferta económica presentada, constatando que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de condiciones del procedimiento, y que el oferente satisface plenamente las exigencias técnicas contempladas en el procedimiento objeto de la presente acta.

POR CUANTO: La presidenta del CCC sometió a votación la aprobación del informe final presentado por la perita financiera, así como la adjudicación del presente procedimiento al oferente CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A., y la instrucción al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique al oferente CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A., la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la «Adquisición de vales canjeables para servidores constitucionales», de referencia núm. TC-CCC-PEEX-2025-003.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad, decide:

PRIMERO: Aprobar el informe final, elaborado por la señora Socorro Elizabeth Núñez Madera, encargada del Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, perita financiera, en fecha 15 de octubre de 2025, relativo a la evaluación económica de la oferta presentada por el oferente CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, con la referencia TC-CCC-PEEX-2025-003, realizado para la «Adquisición de vales canjeables para servidores constitucionales».

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento de excepción por exclusividad, referente a la «Adquisición de vales canjeables para servidores constitucionales», identificado con la referencia núm. TC-CCC-PEEX-2025-



003, a la sociedad comercial CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la notificación de la presente decisión al oferente CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

CUARTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente acta y de las piezas que conforman el presente procedimiento de excepción por exclusividad en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.gob.do).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 11:00 a.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.



Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho y

Presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro con voz y voto



José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera
Miembro con voz y voto



Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del
CCC
Dirección Jurídica
Miembro con voz y voto

Firmas continúan la página siguiente



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ángelo de la Rosa
director
Dirección Planificación
y Desarrollo Institucional
Miembro con voz y voto

Pierina Linette Hernández Vásquez
responsable de acceso a la
información
Oficina de Acceso a la Información
Miembro con voz y voto

Juana Vélez Rojas
contralora institucional
Contraloría Institucional
Miembro con voz y sin voto

Walkiria Marien Liriano
directora
Dirección Administrativa
Miembro con voz y sin voto